

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

**PROCESO: PERTENENCIA**  
**RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00004-00**  
**DEMANDANTE: LUIS ANTONIO HERENÁNDEZ FUENTES Y OTROS**  
**DEMANDADO: DORIS AZUCÉNA HERNÁNDEZ Y OTROS**

Jericó (Boyacá), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**1-** El apoderado de la parte actora solicita el emplazamiento de los demandados LEONARDO ALBERTO, PEDRO NEL y DELIA YOLIMA HERNÁNDEZ GÓMEZ, en atención a que los citatorios enviados para su notificación han sido devueltos por la empresa de mensajería con la anotación de que no residen en la dirección a la que fueron enviados, de lo cual allega constancia.

Sin embargo, el Juzgado se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto de la solicitud, toda vez que la parte demandada, mediante apoderado judicial, contestó la demanda.

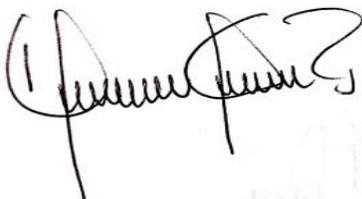
**2-** Ahora, teniendo en cuenta que la parte demandada contestó la demanda y presentó excepciones de mérito, de conformidad con lo señalado en el artículo 370 del CGP, **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte demandante por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 de la misma obra.

**3-** Finalmente, teniendo en cuenta que la totalidad de los demandados se encuentran notificados, que las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS fueron emplazadas mediante la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se incluyó el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, transcurrió el término de un mes y dentro de éste no compareció persona alguna; es procedente designar curador ad-litem.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P., se designa a la empresa **ACILERA S.A.S.** con NIT 901-230342-2 la que se puede notificar al celular No. 3124634181 y correo electrónico [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com), para que a través de uno de sus integrantes actúe como curador Ad-litem de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN objeto de la litis.

**Comuníquesele** el nombramiento al auxiliar de la justicia, por el medio más expedito, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 16 de hoy 29 DE JULIO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

GINA PAOLA URIBE PALAYO  
Secretaria